

### MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100:09:05 ECHA-ACTUALIZACION Resolución 032 de Marzo 15 de 2016 VERSION: 03

### **DECRETO No 061**

Marzo 12 de 2024

'POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO DE SONSÓN Y SE NOMBRA UN NOTARIO ENCARGADO"

El Suscrito Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1 ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2013, Ley 909 de 2004 y

#### CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2º de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde .... Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ... "

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

"En relación con la Administración Municipal:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente" (...).

correo el Contactenos a Sonson-antioquia gov co Contactenos a sonson-antioquia gov co ostal 054820

Powered by - CamScanner



## MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO:** 100.09.05

**FECHA ACTUALIZACION:** 

Resolución 032 de Marzo 15 de

2016

**VERSIÓN: 03** 

Que el Doctor HUMBERTO VÁSQUEZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.459.718 quien se desempeña como Notario Único del Círculo de Sonsón, solicitó permiso para separarse de su cargo, durante el día 20 de marzo 2024 de la corriente anualidad, con el fin de asistir al Municipio de Rionegro Antioquia a realizarse unos exámenes.

Que el Señor Notario determinó que la persona que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 60 numeral 2 literal A) del Decreto 2148 de 1983, para remplazarlo durante su ausencia, es la Señora FABIOLA ACEVEDO OSORNO, mayor de edad, vecina del Municipio de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.411.345 expedida en Fredonia, de nacionalidad colombiana, ciudadana en ejercicio y quien se ha desempeñado como Notaria Encargada varias veces en ese Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE permiso al Notario Único de Sonsón, Doctor HUMBERTO VÁSQUEZ TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.459.718 para separarse del cargo que desempeña en este Municipio, durante el día miércoles 20, de marzo de 2024, conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRESE, el día miércoles 20 de marzo de 2024, como Notaria Encargada a la FABIOLA ACEVEDO OSORNO, mayor de edad, vecina del Municipio de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43,411.345 expedida en Fredonia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón y a la Notaria única del círculo de Sonsón para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CAURTO: NOTIFÍQUESE el presente decreto al Doctor HUMBERTO VASQUEZ TORO, Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.459.718 y a la Señora FABIOLA ACEVEDO OSORNO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.411.345 expedida en Fredonia, de conformidad con la ley 1437 de 2011.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata" Teléfono: +57(4)869 4444 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co



# MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.09,05

**FECHA ACTUALIZACION:** 

Resolución 032 de Marzo 15 de

2016

**VERSIÓN: 03** 

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir del día 12 de marzo del 2024.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde Municipal (E)

	Funcionario o contratista	0	Firma	01	Fecha
Elaboró:	Gloria Nancy Castro: secretaria ejecutiva	90	ma duny	Callo	12-03-2024
Revisó:	Valentina Pamplona Rendon: Talento Humano	in the	/ CVantal-/	21/	12-03-2024
Aprobó:	Alexander Orozco Gómez: Alcalde (E)	d	levender V	14_	12-03-2024
Los arriba	a firmantes declaramos que hemos revisado el docume gentes y, por lo tanto, balo nuestra responsabilidad, lo	ento y lo e present	ncontramos ajustadamos para la firma.	do Has nor	mas y disposiciones